



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

10530 ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025

ANUNCIO

Por Decreto del Diputado de Innovación y Gestión Documental núm. 6406, de fecha 23 de diciembre de 2024, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3328 de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), se ha dispuesto, lo que, en los particulares de interés, a continuación, se transcribe:

“El artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deberán permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

El Boletín Oficial del Estado núm. 252, de fecha 18 de octubre de 2024, publica la relación de fiestas laborales para el año 2025 dictada por Resolución de 15 de octubre de 2024 de la Dirección General de Trabajo.

A su vez, el 12 de agosto de 2024 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el decreto 100/2024, de 2 de agosto, del Consell, de determinación del calendario laboral de aplicación en el ámbito de la Comunitat Valenciana para 2025; y el 18 de noviembre de 2024 se publica la Resolución de 13 de noviembre, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables.

Por último, se tiene en cuenta la circular 5/2024 de la Diputada de Recursos Humanos sobre el calendario laboral del año 2025 para los empleados de la Diputación Provincial de Alicante.

.../...

PRIMERO. – Fijar el calendario de días inhábiles y horario de apertura y atención al ciudadano para 2025 del Registro General y Oficina de Asistencia y Atención al Ciudadano, conforme a los siguientes datos:



Tienen consideración de festivos para el año 2025, e inhábiles a efectos de cómputo de plazos, los días que se relacionan a continuación:

Nacionales y de la Comunidad Autónoma:

- *1 de enero, Año Nuevo*
- *6 de enero, Epifanía del Señor*
- *19 de marzo, San José*
- *18 de abril, Viernes Santo*
- *21 de abril, Lunes de Pascua*
- *1 de mayo, Fiesta del Trabajo*
- *15 de agosto, Asunción de la Virgen*
- *9 de octubre, Día de la Comunitat Valenciana*
- *1 de noviembre, Todos los Santos*
- *6 de diciembre, Día de la Constitución Española*
- *8 de diciembre, Inmaculada Concepción*
- *25 de diciembre, Natividad del Señor*

Locales

- *23 y 24 de junio, festividad de Les Fogueres de Sant Joan.*

SEGUNDO. – La Oficina de Asistencia en Materia de Registro y Atención al Ciudadano y, por tanto, el servicio de Registro General de Documentos, se presta en las oficinas centrales de Diputación, sitas en la C/ Tucumán, nº 8, de Alicante.

TERCERO. - Durante el año 2025, esta Oficina, permanecerá abierta al público en horario de 9'00 a 14'00 horas, todos los días hábiles del año, de lunes a viernes, a excepción del día 20 de junio, que permanecerá cerrada con motivo de las Fiestas Patronales, los días 24 y 31 de diciembre, al igual que los días inhábiles, así como los festivos nacionales, los festivos de la Comunidad Autónoma Valenciana, y las fiestas locales de la ciudad de Alicante, sin perjuicio del acceso permanente al Registro electrónico de Entrada de la Sede Electrónica de la Diputación.

Todo ello, sin perjuicio que, en todas las ocasiones, el ciudadano pueda utilizar cualquier otro de los medios establecidos para presentación de documentos en cumplimiento del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO – La Sede Electrónica de la Diputación de Alicante se encuentra a disposición de los ciudadanos los 365 días al año durante las 24 horas del día. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, a efectos de cómputo de plazos, que se considerarán inhábiles los días marcados como tales en el calendario anual de días



inhábiles, por lo que, la realización de un trámite en un día inhábil se considerará realizado el primer día hábil siguiente a las 00:00:01.

A tales efectos, se consideran días inhábiles todos los sábados y domingos del año, así como los señalados en el apartado primero como festivos.

QUINTO. - Ordenar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Oficial de Anuncios de la Diputación, a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVA

DIPUTADO DE INNOVACIÓN Y
GESTIÓN DOCUMENTAL

EL VICESECRETARIO